



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

AVISO No. 134 DE FECHA 19 NOV 2019

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial de orden nacional, creada por el Decreto Nro. 4165 del 03 de Noviembre de 2011, entidad que remplazó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO** para todos los efectos de estructurar el transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art 13 de la Ley 9 de 1989 y Art 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la Sociedad **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**, la gestión predial para realizar el procedimiento de adquisición de predios requeridos en el Proyecto Transversal del Sisga, labor que esta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art 34 de la Ley 105 de 1993.

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, requiere comprar predios, conforme a la afectación que se debe realizar dentro del mencionado Proyecto que interconectará los municipios de Chocontá (Sisga)-Machetá-Guateque-San Luis de Gaceno- Sabanalarga (Casanare).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal Suplente de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**,

HACE SABER:

Que el día 5 de junio 2019, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, expidió la Oferta Formal de Compra **CTS-119-2019 "OFERTA FORMAL DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL: 15690000000100030000 Y FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 078-39698 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GARAGOA"**, dirigida a **MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, para la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Transversal del Sisga (SISGA – MACHETÁ – GUATEQUE - SAN LUIS DE GACENO -AGUACLARA), cuyo contenido es el siguiente:



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C., 05 de Junio de 2019

CTS-119-2019

Señora

MARÍA DEL ROSARIO MARTINEZ GONZÁLEZ ✓

Dirección del predio: Finca la Isla

Vereda: Hoya Grande

Municipio: Santa María

Departamento: Boyacá

ASUNTO: OFERTA FORMAL DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL: 15690000000100030000 Y FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 078-39698 ✓ DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GARAGOÁ, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA DEL ROSARIO MARTINEZ GONZÁLEZ REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSOLIDACIÓN DEL CORREDOR VIAL EXISTENTE TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA - MACHETÁ - GUATEQUE - SAN LUIS DE GACENO - AGUACLARA) CONFORME CON EL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015. TDS-04-072. ✓

Respetada señora:

La Agencia Nacional De Infraestructura, en adelante ANI, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y fines señalados por la ley y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual administración y en consecuencia de utilidad pública; delegó la Gestión Predial para la adquisición de los predios necesarios para la construcción de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015 a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Es así como para la ejecución de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015, se requiere comprar el inmueble identificado con cédula catastral 15690000000100030000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria número 078-39698 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoá, de acuerdo con la información contenida en ficha predial TDS-04-072 de la cual se anexa copia.

Página 1 de 6



Página 2 de 8

cmf



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
 Calle 93 B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1)7424880
 www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
 Calle 93 B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1)7424880
 www.concesiondelsisga.com.co

EL ÁREA DE TERRENO DEL INMUEBLE REQUERIDO ES DE CERO PUNTO CERO NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS HECTAREAS (0.0996 HA) incluidas las mejoras y especies descritas en la misma.

El inmueble requerido se encuentra ubicado entre el siguiente abscisado:

Área Requerida:

Abscisa Inicial: Km 100+220,10 lzq.
 Abscisa Final: Km 100+312,65 lzq.

El valor de la oferta es la suma de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS M.L (\$3.144.945,29), discriminado conforme al informe de avalúo del 15 de marzo de 2019 que se adjunta a la presente.

El mencionado avalúo fue elaborado por la Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995, Artículo 27, modificado por los Artículos 73 del Decreto 1122 de 1999 y 36 del Decreto 266 de 2000, Ley 8 de 1989, Ley 388 de 1997, Artículo 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi. Tal como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNO	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO					
1	UF2	Has	0,0603	\$ 4.242.598,00	\$ 255.828,66
2	UF3	Has	0,0393	\$ 4.242.598,00	\$ 166.734,10
Total Terreno					\$ 422.562,76
CONSTRUCCIONES					
CL	Construcción	M2	45,88	\$ 48.650,00	\$ 2.232.062,00
Total Construcciones					\$ 2.232.062,00
ANEXOS					
No tiene construcciones.					\$ 0,0
Total Anexos					\$ 0,0
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos Permanentes	Elementos permanentes		Valor Global		\$ 490.320,53
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 490.320,53
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA					\$ 3.144.945,29

Handwritten signature or mark.

Handwritten mark.



Concesión Transversal del Sigsa S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
 Calle 93 B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1)7424880
 www.concesiondelsigsa.com.co



Concesión Transversal del Sigsa S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
 Calle 93 B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1)7424880
 www.concesiondelsigsa.com.co

De igual manera, el avalúo en mención contempla lo correspondiente al daño emergente, de la siguiente manera:

GASTOS NOTARIALES Y REGISTRO POR VENTA DE INMUEBLE LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SIGSA		
PROYECTO	Concesión Transversal del Sigsa	
FECHO	Fecha de fecho	
FECHA PROYECTO	125-04-072	
PROYECTISTA	Mapa del catastro Martínez González	
AVALUO TOTAL		256.164.400
ITEM	NOTARIADO	VALOR
Comisión	100%	
Comisión (Parágrafo 4º del artículo 10º del Decreto 1875 de 2019)	\$	18.600,00
Derechos de registro (Art. 1º del Decreto 1875 de 2019)	\$	9.434,84
Costos de inscripción (Art. 1º del Decreto 1875 de 2019)	\$	111.000,00
Costos de inscripción (Parágrafo 4º del artículo 10º del Decreto 1875 de 2019)	\$	337.000,00
IVA	\$	89.686,62
Estado de cuenta de los gastos de notaría y registro	\$	13.300,00
SUBTOTAL GASTOS NOTARIALES	\$	526.021,46
REGISTRO		
Código Único de Identificación de Inmuebles (CUI) de 2016		
ITEM	VALOR	
Porcentaje aplicable	50%	
Sistema de Inmuebles Vigentes al 2015	\$	826.116,00
Derechos de registro (Art. 1º del Decreto 1875 de 2019)	\$	17.650,00
Tasa de inscripción (Art. 1º del Decreto 1875 de 2019)	\$	10.400,00
Identificación de Inmuebles Vigentes al 2015 (Art. 1º del Decreto 1875 de 2019)	\$	16.200,00
Costo de lectura y anotación (Beneficiaria) (Art. 1º del Decreto 1875 de 2019)	\$	35.200,00
SUBTOTAL REGISTRO	\$	905.566,00
SEGUIMIENTO Y CANCELACIÓN DE DOCUMENTAL (Art. 1º del Decreto 1875 de 2019, modificado por el Decreto 1877 de 2019)	\$	1.573,00
TOTAL NOTARIADO Y REGISTRO	\$	1.433.150,46
II OBSERVACIONES:		
1. Corresponde a los gastos notariales, de beneficiaria y registro de la compraventa de un inmueble según lo indicado en el Decreto 1875 de 2019, el Decreto 1876 de 2019, Ley 1733 de 2012, el Decreto 1881 de 2013, las Resoluciones 17854 del 15 de marzo de 2018 y Resolución 17691 de 24 de enero de 2019 y Resolución 171002 de 11 de enero de 2019, que modifica el artículo 2 de la Resolución 17691 de 24 de enero de 2019. El valor incluye los gastos a cargo del vendedor y comprador. Teniendo en cuenta que se trata de un área de terreno para un proyecto de Infraestructura vial del Estado, el valor exonerado de estos gastos para el comprador representado es la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-.		
2. Observación: Este es un documento formulado en donde se calcula el valor aproximado del daño emergente con los gastos por 30 fechos, en caso en que este número aumenta se procederá al ajuste correspondiente, el valor constante de los derechos notariales vigencia 2019 para cuantías entre \$100 a \$100.000.000,00 es de \$18.600,00, entre \$100.000,00 hasta \$ 200.000.000,00 es de \$ 29.200,00, entre \$200.000.000,00 a \$300.000.000,00 es de \$34.800,00, entre \$300.000.000,00 hasta \$ 1.000.000.000,00 es de \$ 45.400,00, entre \$1.000.000.000,00 a \$1.500.000.000,00 es de \$54.200,00 y mayores a \$ 1.500.000.000,00 es de \$ 62.400,00. Nota: Se adopta como tendencia el rango de valor de \$13.200 para fechos notariales. Los cuales están estipulados en la Resolución 8891 de 2019, Art. 40.		
3. Para efectos del cálculo se tomó en cuenta el valor comercial del área de terreno objeto de adquisición por parte de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-.		
4. El prestatario solo tendrá derecho a este reconocimiento en el evento en que acceda a enajenar voluntariamente su inmueble a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-.		
5. Esta liquidación es producto de las imputaciones recibidas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SIGSA S.A.S.		
6. De acuerdo a la entrada en vigencia de la resolución 2854 de 16 de marzo de 2018 y 3177 del 26 de marzo de 2018, remitimos el modelo por el cual se liquida el daño emergente por concepto de derechos de notaría y de registro.		
TOTAL DAÑO EMERGENTE	\$	256.164,40
= DICIENSIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M.C.T.E.		

[Handwritten signature]

mpb



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

En el avalúo se realiza un cálculo de Daño Emergente que comprende los gastos notariales y registrales derivados de la legalización de la escritura pública de compraventa a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)**, exceptuando el impuesto de retención en la fuente, que está a cargo de **EL (LA, LOS, LAS) VENDEDOR (A, ES, AS)**.

A partir de la notificación de la presente **OFERTA DE COMPRA**, usted cuenta con un plazo de quince (15) días hábiles para manifestarse respecto de su aceptación o rechazo de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1742 de 2014, que modifica el Artículo 25 de la Ley 1682 de 2013. Su manifestación escrita respecto de la presente **OFERTA DE COMPRA** debe ser dirigida a la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**, a la calle 93B 19-21 piso 5, en la ciudad de Bogotá D.C. o en la calle 4 # 5 -04 barrio La Gloria del municipio de San Luis De Gaceno - Boyacá.

Teniendo en cuenta la presente **OFERTA DE COMPRA**, le solicitamos autorizar voluntariamente la intervención del predio en mención con el fin de ejecutar las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015.

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la **ANI** dar inicio al procedimiento de expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, capítulos VII y VIII Artículos 58 a 72 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se procederá a notificar conforme a lo señalado en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente Oferta Formal de Compra se fundamenta en las siguientes normas: Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia; Ley 9 de 1989, Artículo 58 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997, Ley 489 de 1998, Artículo 110 del Decreto 222 de 1983, Artículos 451, 452 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, Ley 1682 de 2013, nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 737 de 2014.

07/15



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Acompañamos para su conocimiento copia de la ficha predial, plano predial, copia de avalúo comercial corporativo, certificado uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación del municipio de San Luis de Gaceno.

Agradecemos la atención prestada que le brinde a la presente.

Atentamente,


ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISA S.A.S.

Proyecto: CAAM *Chalé*
Revisó: MLDO *MLDO*

Anexos: Ficha predial (1 folio)
Plano predial (1 folio)
Certificado de Usos de suelos (5 folios)
Avalúo del área requerida (33 folios)

Handwritten mark or signature



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte

Página 5 de 5



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte

Página 6 de 8

amfo



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Que la sociedad **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.** expidió la citación **CTS-1859-2019** del **05 de junio de 2019**, solicitando la comparecencia para la notificación personal de la Oferta Formal de Compra No. **CTS-119-2019** del **05 de junio de 2019**, a la señora **MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, en la dirección del predio "**FINCA LA ISLA**", Vereda Hoya Grande del Municipio de Santa María, Departamento de Boyacá, de conformidad con el soporte que reposa en la carpeta predial **TDS-04-072** mediante envío por correo certificado a través de la empresa de correspondencia Interrapidísimo S.A.S. con Nro. de Guía 700029096482 de fecha 02 de octubre de 2019, cuya constancia refleja causal de devolución por que el propietario "**NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO**"; razón por la cual se procederá a Notificar por Aviso.

Hasta la fecha quien figura como titular del inmueble, es decir **MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ (Q.E.P.D)**, **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, no han concurrido a las oficinas de la Sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S, para notificarse de la Oferta Formal de Compra No. **CTS-119-2019** del **05 de junio de 2019**, conforme a lo indicado en la comunicación de citación **CTS-1859-2019** del **05 de junio de 2019**.

En virtud de lo anterior se comunica en el presente aviso a todas aquellas personas que bajo la calidad de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de la señora **MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ (Q.E.P.D)**, que se consideren con igual o mejor Derecho, se sirvan comparecer a las oficinas de la Concesión Transversal del Sisga ubicadas en la calle 4 No. 05-04 barrio La Gloria del municipio de San Luis de Gaceno, para lo cual agradecemos comunicarse previamente a los teléfonos 7424880 Ext (5331) (Bogotá), 3142220722.

En la citación enviada se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se hayan presentado a notificarse personalmente.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la Notificación por Aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del mismo conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra la Oferta Formal de Compra No. **CTS-119-2019** del **05 de junio de 2019**, que se notifica mediante el presente **AVISO** según lo dispuesto en el Art. 66 del Código de Procedimiento



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte

Página 7 de 8

crmf



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso d Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 009 DEL 10 DE JULIO DEL 2015, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesiondelsisga.com.co

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la calle 93B No.19-21 Piso 6° de Bogotá y en la Calle 4 No. 5-04, barrio La Gloria del Municipio San Luis de Gaceno- Boyacá.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB

EL **20 NOV 2019** A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL **26 NOV 2019** A LAS 6:00 P. M

ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

Elaboró: LMFG
Revisó: MLDG
TDS-04-072



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
Super Transporte

072

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

CONCESION TRANSVERSAL DEL SIGSA SAS
SANTA MARIA BOYACA\BOYACOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700029096482	Fecha y Hora del Envío 02/10/2019 15:40:32
Ciudad de Origen SANTA MARIA BOYACA BOYACOL	Ciudad de Destino SANTA MARIA BOYACA\BOYACOL
Contenido DOCUMENTOS	
Observaciones RECLAMA EN PUNTO -	
Centro Servicio Origen 1929 - AGE/SANTA MARIA/BOYA/COL/CLL 3 # 2 - 35	

REMITENTE

Nombre CONCESION TRANSVERSAL DEL SIGSA SAS	Identificación 3142200722
Dirección CALLE 4 NO. 5-04 BARRIO LA GLORIA SAN LUIS DE GACENO	Teléfono 3142200722

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ G.	Identificación 3222014403
Dirección VEREDA HOYA GRANDE	Teléfono 3222014403

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
17/10/2019	00	NA	PERSONA SE TRASLADO

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO
Fecha de Devolución	04/10/2019
Fecha de Devolución al Remitente	17/10/2019

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ G. NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO.

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANDRES AUGUSTO MARENCO AYALA	Fecha de Certificación 17/10/2019 15:17:15
Cargo RECEPCIONISTA	Código PIN de Certificación 9a9c95ea-fd17-4204-8941-a5a1e168daa7
Guía Certificación 3000206486407	



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45